



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503-2019-A-MDSS

San Sebastián, 11 de noviembre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.° 544-2019-GAL/MDSS, el Informe n.° 1267-2019-MDSS-GA/MVCM, el Informe Legal n.° 350-2019-AL-GA-MDSS, el Informe n.° 121-2019-SGCP-GAD-MDSS, el Informe n.° 901-2019-MDSS-GA/MVCM, el Informe n.° 022-2019-SGCP-GAD-MDSS y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modifica por Ley n.° 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972 que establece: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros establece que son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo el artículo 39 del citado cuerpo normativo establece que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el artículo 121, del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, dispone en lo referido al inventario que: *"El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable."*

Que, asimismo el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado por Resolución N° 039-98-SBN, dispone que: *"El Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. La Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico."*

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Informe n.º 022-2019-SGCP-GAD-MDSS la Sub Gerente de Control Patrimonial solicita aprobación de Directiva n.º 001-2018-GCP-MDSS sobre toma de inventario físico de bienes patrimoniales al 31 de diciembre del 2018, en ese contexto, mediante Informe n.º 1267-2019-MDSS-GA/MVCM la Gerente de Administración de la Municipalidad solicita aprobación de la Directiva de toma de inventario físico de bienes patrimoniales; así como, la conformación de una comisión al respecto;

Que, mediante Opinión Legal n.º 544-2019-GAL-MDSS el Gerente de Asuntos opina por la procedencia de la aprobación de la Directiva n.º 001-2018-GCP-MDSS sobre toma de inventario físico de bienes patrimoniales; así como, conformar su comisión;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva n.º 001-2018-GCP-MDSS denominado: "Toma de inventario físico de bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián al 31-12-2018".

ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR LA COMISION DE TOMA DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN AL 31-12-2018, integrado por los siguientes servidores:

PRESIDENTE	: Econ. María Violeta Casapino Mujica Gerente de Administración; quien actuara como presidente.
INTEGRANTES	: CPC. Lourdes A. Sehgelmeble Flores Sub Gerente de Control Patrimonial CPC. Adela Nina Cusiquispe Sub Gerente de Contabilidad Ing. Ruth Isabel Choque Huilca Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos
VEEDOR	: Econ. Elizena Noriega Guzman Jefe de la Oficina de Control Institucional

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los integrantes de la comisión conformada en el artículo segundo de la presente resolución, deban asumir sus funciones con responsabilidad y al amparo de la normativa aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los designados, la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Planeamiento y Racionalización.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración
Sub. Ger. Patrimonial
Designados
OTSI.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"